



ALCALDÍA DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación
Nit. 800.095.728-2

CIRCULAR No. 074

Florencia, 28 de noviembre de 2018

PARA: DOCENTES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA NOMBRADOS EN PERIODO DE PRUEBA REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002

ASUNTO: FECHA LÍMITE PARA RADICACIÓN DE TÍTULOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2018, "Inscripción en el Escalafón Docente Tiene derecho a ser inscrito en Escalafón Docente el normalista superior, profesional licenciado en educación o profesional con título diferente al de licenciado en educación que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente período prueba y cumplido los requisitos previstos en artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002.

El profesional con título diferente de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, adicionalmente, debe acreditar que está cursando o que se ha graduado de un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.

Cuando el profesional con título diferente al licenciado en educación esté cursando un programa especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución educación superior en la se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado requisito, el educador será inscrito en grado 2 nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del período de prueba.

De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal 1) del Decreto Ley 1278 de 2002.



ALCALDIA DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación
Nit. 800.095.728-2

Parágrafo 1. El educador que, antes de ser calificado su período de prueba, acredite un título de maestría o doctorado afin al área fundamental, obligatoria u optativa de conocimiento en la cual desempeña sus funciones como educador o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, será inscrito en el Grado 3 Nivel A del escalafón docente, de acuerdo con lo que establezca para tal efecto el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 2. El acto administrativo de inscripción en el escalafón docente, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo, producirá efectos a partir de la fecha de firmeza de evaluación del período de prueba y dispondrá la actualización del registro público de carrera docente. Contra este acto procede el recurso de reposición ante la entidad territorial certificada en educación y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil".

Por lo anterior se informa que la fecha límite para que los docentes que se encuentran en Periodo de Prueba, presenten sus títulos hasta el día 14 de diciembre de 2018, fecha en la cual se cierra el Periodo de Prueba, o en su defecto la certificación de la Universidad donde conste que está cursando un posgrado en educación con la fecha máxima para su graduación, pasada esta fecha si no han presentado títulos no se tendrán en cuenta para inscripción o actualización en el Escalafón Docente y los mismos se recibirán nuevamente a partir del 2 de enero de 2019 para continuar con el trámite pertinente.

La radicación de los títulos o certificaciones se hará en la oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal 3 piso de la Alcaldía de Florencia, en el horario de atención al público de 7:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m., al igual que en la página web dentro del mismo horario.

Atentamente,


JULIAN EDUARDO FERNANDEZ BOLAÑOS
Secretario de Educación Municipal Encargado
Decreto 1750 del 26 de noviembre de 2018

Proyectó: Flor Irene Talero Lozano, Auxiliar Administrativa SEM 

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra. 12 con C/le. 15 Esq., 8/ Centro // Tel: (098) 436-6494 Ext. 1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co/www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN
FLORENCIA**



